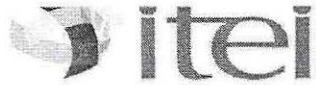


000116



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

## SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 17/08/2022

## ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Hilda Nayeli López Preciado Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos	José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	4	Piezas	Tarjeta de Red Ethernet Interfaz USB 3.0	Puertos e Interfaces Tecnología de conectividad: Alámbrico Interfaz de host: USB Interfaz: Ethernet Puertos Ethernet LAN (RJ-45): 1 Estándares de red: IEEE 802.1Q, IEEE 802.3i, IEEE 802.3u Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos: 10,100, 1000 Mbit/s	640 COMPONENTE	47,954.44
2	2	Piezas	Disco Duro USB 3.0 2Tb 2.5" Negro	Capacidad: 2 TB Especificaciones generales Color: Negro Tamaño: 2.5 Pulgadas	C9 PARTIDA 2941	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 14-sep-22

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: N/A

## JUSTIFICACIÓN:

Renglón 1: Se solicita tarjetas de red para sustituir la tarjetas de varios equipos Lanix, toda vez, que presenta daño físico y no se puede reparar, esto con la finalidad de poder conectar al equipo a Internet.

Renglón 2: Se solicita almacenamiento para resguardar los videos de los diversos eventos, diplomados y sesiones del ITEI

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Hilda Nayeli López Preciado  
Coordinadora General de Planeación y Proyectos

Ruth Isela Castañeda Avila  
Directora de Administración

Manuel Ricardo Potenciano García  
Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía  
Coordinadora de Finanzas



Proveedores ITEI &lt;proveedores@itei.org.mx&gt;

**solicitud de cotización**

2 mensajes

Proveedores ITEI &lt;proveedores@itei.org.mx&gt;

18 de agosto de 2022, 7:48

**N1-ELIMINADO 3**

Buen día Sr. Villagrán con el gusto de saludarle, me podría apoyar con la cotización del insumo que envío en archivo adjunto por favor. Quedo atento a sus comentarios. Saludos cordiales!!

4	PIEZAS	Tarjeta de Red Ethernet Interfaz USB 3.0	<p>Puertos e Interfaces          Tecnología de conectividad: Alámbrico          Interfaz de host: USB          Interfaz: Ethernet          Puertos Ethernet LAN (RJ-45): 1          Estándares de red: IEEE 802.1Q, IEEE 802.3i, IEEE 802.3u          Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos: 10,100, 1000 Mbit/s</p>
1	PIEZA	Disco Duro USB 3.0 2Tb 2.5" Negro	<p>Capacidad: 2 TB          Especificaciones generales          Color: Negro          Tamaño: 2.5 Pulgadas</p>

**Proveedores ITEI**

Instituto de Transparencia, Información Pública  
 y Protección de Datos Personales del Estado de  
 Jalisco

Av. Vallarta 1312  
 Col. Americana, C.P. 44160  
 Guadalajara, Jalisco  
 Tel. (33) 3630 5745, Ext.

proveedores@itei.org.mx

"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".

"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**N2-ELIMINADO 1**

18 de agosto de 2022, 13:37

Hola buenas tardes

Les envío los datos solicitados

Saludos

ADAPTADOR DE RED TP-LINK UE300 USB 3.0 A RJ45 GIGABIT PLUG PLAY COMPATIBLE CON USB 2.0 / 1.1	\$238.14
DD EXTERNO 2TB ADATA HV300 DASHDRIVE SLIM 2.5 USB 3.2 NEGRO WINDOWS / MAC / LINUX	\$1,155.07
Disco Duro Externo ADATA HD710 PRO, 2 TB, USB 3.2 Gen 1, 2.5 pulgadas, Negro c/golpes	\$1,262.22

+ iva

En Jue, 18 Agosto, 2022 en 7:50, Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx> escribió:

N3-ELIMINADO 3

[El texto citado está oculto]

= 952.56  
 = 2310.14  
 -----  
 3262.70  
 -----  
 3,784.23



**INTTEK**  
SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA Y REDES

COTIZACION  
IN-9045

Guadalajara, Jalisco 30 de agosto de 2022

**CLIENTE:** ITEI

**COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS ESTRATEGICOS**

**TITULAR DEL AREA:** Hilda Nayeli López Preciado

**RESPONSABLE DE LA SOLICITUD:**

José Raúl Solórzano de Anda ; Coordinador de Informática y sistemas

IMAGEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO
	ADAPTADOR TARJETA DE RED EXTERNA NIC USB 3.0 A 1GBPS GIGABIT ETHERNET 1 PUERTO - 1X RJ45 HEMBRA - 1X USBA - NEGRO - STARTECH.COM MOD. USB31000S	4 PZAS	\$ 694.95	\$ 2,779.80
	DD EXTERNO 2TB ADATA HV300 DASHDRIVE SLIM 2.5 USB 3.2 AZUL WINDOWS/MAC/LINUX	2 PZAS	\$ 1,305.87	\$ 2,611.74
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 5,391.54</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>\$ 862.64</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,254.18</b>

**NOTAS:**

- ✓ Forma de pago de contado
  - ✓ Precios sujetos a cambios sin previo aviso
  - ✓ Tiempo de entrega de materiales de 2 a 3 días hábiles.
  - ✓ Precios corresponden a Pesos Mexicanos, equivalente Dólares Americanos.
  - ✓ Tipo de cambio – Fecha de pago. (La presente propuesta se presenta en Moneda Nacional)
  - ✓ Vigencia de cotización 31 de agosto del 2022.
  - ✓ Cualquier concepto no mencionado en esta propuesta tendrá un costo extra.
  - ✓ Pago al 100% en una sola exhibición.
  - ✓ Entrega en Zona Metropolitana de Guadalajara sin costo.
- NO CANCELACION / NO DEVOLUCION

N4-ELIMINADO 73

N5-ELIMINADO 7

QUEDO A SUS ÓRDENES  
ING. ARTURO LOZANO

Dirección Comercial |

N6-ELIMINADO 3

Norte 7 #396 inte. 204 Col. Conjunto Laureles Zapopan, Jal.





am tecnología  
& consultoría

N7-ELIMINADO 2

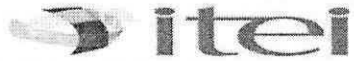
### Cotización

Fecha: 30 de agosto de 2022.

Atención: Instituto de Transparencia, Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de

Cantidad	Imagen	Descripción	Precio Unitario	IVA	Total
4		ADAPTADOR DE RED STARTECH.COM EXTERNA NIC USB 3.0 MACHO GIGABIT ETHERNET RJ-45 HEMBRA 1GBPS NEGRO	\$ 784.21	\$ 125.47	\$ 3,638.73
2		DD EXTERNO 2TB ADATA HV300 DASHDRIVE SLIM 2.5 USB 3.2 NEGRO WINDOWS / MAC / LINUX	\$ 1,560.40	\$ 249.66	\$ 3,620.13
				<b>Total</b>	<b>\$ 7,258.86</b>

El pago deberá ser en una sola exhibición  
Valido al 05 de septiembre de 2022 o hasta agotar existencias



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fecha: 31/08/2022  
 Núm. De Solicitud: 116  
 Partida Presupuestal: 2941

R e n g l o n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Media del precio total de los bienes
				Lilia Rebeca		INTEK		AM Tecnologia		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
1	Disco duro externo 2Tb.USB 3.0 NEGRO	Piezas	2	\$ 1,155.07	\$ 2,310.14	\$ 1,305.87	\$ 2,611.74	\$ 1,560.40	\$ 3,120.80	X		2,680.89
2	Tarjeta de Red Ethernet interfaz usb 3.0	Piezas	4	\$ 238.14	\$ 952.56	\$ 694.95	\$ 2,779.80	\$ 784.21	\$ 3,136.84	X		2,289.73
Subtotal				\$ 1,393.21	\$ 3,262.70	\$ 2,000.82	\$ 5,391.54	\$ 2,344.61	\$ 6,257.64	Subtotal		\$ 4,970.63
IVA				\$ 222.91	\$ 522.03	\$ 320.13	\$ 862.65	\$ 375.14	\$ 1,001.22	IVA		\$ 795.30
Total				\$ 1,616.12	\$ 3,784.73	\$ 2,320.95	\$ 6,254.19	\$ 2,719.75	\$ 7,258.86	Total		\$ 5,765.93

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO. ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Elaboró  
Área Solicitante

VoBo  
Área Solicitante

N9-ELIMINADO 7

64x64

Folio 4727

Serie N

Folio fiscal: 3F403FC2-273A-4065-83AC-A39D45A970E4

Serie CSD del SAT: 00001000000504204441

No. certificado 00001000000508184290

Fecha emisión: 2022-09-07T15:05:37

Fecha certificación 2022-09-07T15:05:41

Moneda: MXN

Tipo de Cambio: 1

Confirmación:

Lugar de expedición 44600

CFDI Relacionados

Tipo Relación:

Receptor

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

Domicilio: Calle: AV. VALLARTA Núm. exterior: 1312 Colonia: AMERICANA C.P.: 44160 GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

R.F.C.: ITI050327CB3
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Num. Reg. Id. Trib:

Table with 7 columns: Cant., No. de Id., Unidad, Cve. Prod., Descripción, Valor unitario, Importe. Contains two rows of product details.

Total con letra

TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N

Subtotal: \$ 3,309.26
002 - IVA 16.00% \$ 529.48
Descuento \$ 0.00
Total: \$ 3,838.74



Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.1|3F403FC2-273A-4065-83AC-A39D45A970E4|2022-09-07T15:05:41|CVD110412TF6|ldXpz+NrrbAFyYiMcOD/44IP+0BvdCTDDQBeFT527Q959Z4CTPr1xa+IYyNKrTnG02UMarAnz...

Sello digital del SAT

hNxxGSISVng1EUwZX0cjX3rmVjYX0MaqzaOVuZ3viteMLD66lyAZtxJtbVdjjZCVLj3h0uo4Oy0Y1sSW77RILMSXTdwM0dce98OR5+bdH8zmC5++/DxEim+8Mu8+9tCULXNVrJWty7L4/UJ...

Sello digital del contribuyente que lo expide

ldXpz+NrrbAFyYiMcOD/44IP+0BvdCTDDQBeFT527Q959Z4CTPr1xa+IYyNKrTnG02UMarAnzUOrqLfizBwbqYr7ua7RcCkTXeeaCVD00dnaCgxI0I7Vs2ZX0UeOZM+xxnEqdmvLrEP9dxI...

Notas

Leyendas Fiscales

Disposición Fiscal Norma Leyenda

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Official stamps and signatures from 'sitei' (Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco). Includes stamps for 'Comisión General de Planeación y Políticas Estratégicas' and 'Recepción y Control de la Información', along with handwritten dates and signatures.

Handwritten numbers: 3192, 3571

N11-ELIMINADO 7

012-Persona física con actividad empresarial y profesional

64x64

Folio 4727

Serie N

Folio fiscal: 3F403FC2-273A-4065-83AC-A39D45A970E4

Serie CSD del SAT: 00001000000504204441

No. certificado 00001000000508184290

Fecha emisión: 2022-09-07T15:05:37

Fecha certificación 2022-09-07T15:05:41

Moneda: MXN

Tipo de Cambio: 1

Confirmación:

Lugar de expedición 44600

CFDI Relacionados

Tipo Relación:

Receptor

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

Domicilio: Calle: AV. VALLARTA Núm. exterior: 1312  
Colonia: AMERICANA C.P.: 44160  
GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

R.F.C.: ITI050327CB3

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Num. Reg. Id. Trib:

Cant.	No. de Id.	Unidad	Cve. Prod.	Descripción	Valor unitario	Importe
2.00	AHV300-2TU31	H87 - Pieza	43201803	DD EXTERNO 2TB ADATA HV300 DASHDRIVE SLIM 2.5 USB 3.2 NEGRO WINDOWS / MAC / LINUX	\$ 1,155.07	\$ 2,310.14
4.00	UE300	H87 - Pieza	43223108	ADAPTADOR DE RED TP-LINK UE300 USB 3.0 A RJ45 GIGABIT PLUG PLAY COMPATIBLE CON USB 2.0 / 1.1	\$ 249.78	\$ 999.12

Total con letra

TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.

Subtotal: \$ 3,309.26

002 - IVA 16.00% \$ 529.48

Descuento \$ 0.00

Total: \$ 3,838.74



Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos  
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.1|3F403FC2-273A-4065-83AC-A39D45A970E4|2022-09-07T15:05:41|CVD110412TF6||dXpz+NrrbAFyYiMcOD/44IP+0BvdCTDDQBeFT527Q959Z4CTpR1xa+IYyNKRtNg02UMarAnz uOrqLfiZBwbqYr7ua7RcCkTXeeacVDo0dnaCgxl0I7Vs2ZX0UeOZM+xxnEqdmvLrEP9dxI7AVe36hvVRZcpV91rtQJtx59WD6F7zkS1cKRnISzq6V+C2ChOHh2fYBS1RFJ38I3LofcEXlvn h1sbbVdLodLgbrt9WJjQozwA32elBoovx3AWXyC15Pg1tobTde2Rkbjgyd3gm4wSvsj04M3CMSvx8XgsZG1aHGdXRCHPR4H12UHLIA94nBugOgJ1/mE9G0oyg==|000010000005042044 4||

Sello digital del SAT

hNxxGSISVng1EUwZX0cjX3rmV/jYX0MaqzaOVuZ3viteMLD66lyAZbxJtbVdJZCVLj3h0uo4Oy0Y1sSW77RILMSXTdwM0dce98OR5+bdH8zmC5++/DxEim+8Mu8+9tCULXNvrJWly7L4/UJ Bd+7YzzkjrUU+upp5XpnQs2LXuzR/wiDv8uSAXwluHyFpJE84g4GOMdN/uuqXLZJi9FWS0Hi8RA5p4+koQJT8a6700NiPylujMNkd7X8iNH0aO93EDI0B2e9Y7wEPFXJZQNcvY7+W47FKm uQr8FtLdn+ZXncEE4gtRj91hIJSapwyf68Uki2S4SYoDPHjwuPpviyw==

Sello digital del contribuyente que lo expide

IdXpz+NrrbAFyYiMcOD/44IP+0BvdCTDDQBeFT527Q959Z4CTpR1xa+IYyNKRtNg02UMarAnzuOrqLfiZBwbqYr7ua7RcCkTXeeacVDo0dnaCgxl0I7Vs2ZX0UeOZM+xxnEqdmvLrEP9dxI 7AVe36hvVRZcpV91rtQJtx59WD6F7zkS1cKRnISzq6V+C2ChOHh2fYBS1RFJ38I3LofcEXlvnh1sbbVdLodLgbrt9WJjQozwA32elBoovx3AWXyC15Pg1tobTde2Rkbjgyd3gm4wSvsj04M 3CMSvx8XgsZG1aHGdXRCHPR4H12UHLIA94nBugOgJ1/mE9G0oyg==

Notas

Leyendas Fiscales

Disposición Fiscal Norma Leyenda

EFFECTOS FISCALES AL PAGO





## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

**Referencia:** 992022090816482909H749

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:** 3950935

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** N12-ELIMINADO 73

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** N13-ELIMINADO 73

**Importe:** \$ 3,838.74 MXN

**Concepto:** F4727 MATERIAL DE COMPUTO

**Fecha y hora de Alta:**

**Fecha y hora de Liquidación:** 08/09/2022 16:48:37

**Clave de Rastreo:** 2022090840014 BET0000439509350

**RFC Beneficiario:**

**RFC Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Banco Destino:** SCOTIABANK

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

E963



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **116**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **31/08/2022**  
 Mes de suministro: **Septiembre**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **N14-ELIMINADO 1**  
 R.F.C.: **N15-ELIMINADO 7** CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: JUSTO SIERRA NO 2076 B COL LADRÓN DE GUEVARA GUADALAJARA, JALISCO C.P 44600  
 AGENTE DE VENTAS: **N16-ELIMINADO 1** EL / FAX: 36-30-06-63 36-16-62-59  
 CORREO ELECTRÓNICO: **villagrav@prodiqy.net.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE  
 TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES  
 SERVICIO SOLICITANTE: COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS  
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES  
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Piezas	2941	Disco duro externo 2Tb.USB 3.0 NEGRO	DD EXTERNO 2TB ADATA HV300 SLIM 2.5 USB 3.2	\$1,155.07	\$2,310.14
2	4			Tarjeta de Red Ethernet interfaz usb 3.0	ADAPTADOR TARJETA DE RED EXTERNA NIC USB 3.0 A 1GB	\$249.78	\$999.12

OBSERVACIONES: Se solicita la compra de las tarjetas de red para sustituir en varios equipos, ya que presentan daños y no se pueden reparar. Además de dos discos duros externo para resguardar videos de los diversos eventos, diplomados y sesiones del ITEI.

SUB-TOTAL: \$3,309.26  
 IVA: \$529.48  
 TOTAL: \$3,838.74

CANTIDAD EN LETRA: ( TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N. )

**N17-ELIMINADO 6**

ELABORÓ:   
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:   
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.   
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO:   
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anejos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a respetar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13. de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último aseno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mismo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renión o reniones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acertado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.


Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o empobrecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

N18-ELIMINADO 6

  
SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

  
XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA

  
RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."